



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0222-2025-GM/MDV

Végueta, 07 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

I. VISTO:

El Informe N° 423-2025-SGRH/MDV de fecha 06.05.2025 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Proveído N° 01614-2025-GAF/MDV de fecha 06.05.2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 02593-2025-SGLMYCP-GAF/MDV de fecha 07.05.2025 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial; Memorándum N° 03589-2025-GAF/MDV de fecha 07.05.2025 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 0495-2025-GPP/MDV de fecha 07.05.2025 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)
2. Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: “AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”
3. Que, el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: **1.1. Principio de Legalidad.**- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para las que fueron conferidas.
4. Que, el Sistema Nacional de Presupuesto mediante Decreto Legislativo N° 1440: Artículo 2. Principios, numeral 2.1. – 1. Equilibrio Presupuestario, señala:

“Consiste en que el presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente”.

5. Que, el Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Artículo 34°.- Exclusividad y Limitaciones de los Créditos Presupuestarios, inciso 34.3., prescribe:

“Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942

los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan”.

6. Que, a través del Informe N° 423-2025-SGRH/MDV de fecha 06.05.2025 la Sub Gerencia de Recursos Humanos, presenta el **Plan de Trabajo**, denominado: **“CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE LA MADRE”**, con la finalidad de homenajear a todas las madres trabajadoras de las áreas administrativas y obreros de la Municipalidad Distrital de Vegueta.
7. Que, mediante Proveído N° 01614-2025-GAF/MDV de fecha 06.05.2025 la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva los actuados que comprenden el Plan de Trabajo, denominado: **“CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE LA MADRE”**, para el estudio de mercado correspondiente.
8. Que, a través del Informe N° 02593-2025-SGLMYCP-GAF/MDV de fecha 07.05.2025 la Sub Gerencia de Logística, Maestranza y Control Patrimonial, determina que, para el cumplimiento del **PLAN DE TRABAJO**, denominado: **“CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE LA MADRE”** por monto total de **S/ 2,270.00 (Dos mil doscientos setenta con 00/100 soles)**, resulta viable el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno.
9. Que, mediante Memorándum N° 03589-2025-GAF/MDV de fecha 07.05.2025 la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Disponibilidad Presupuestal con la que se cuenta para asumir la atención de lo explícitamente solicitado.
10. Que, con Informe N° 0495-2025-GPP/MDV de fecha 07.05.2025 la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que: **“(…) si se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la Aprobación del Plan de Trabajo, denominado: “CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE LA MADRE”, por el importe de S/ 2,270.00 (Dos mil doscientos setenta con 00/100 soles), BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO SEGÚN DIRECTIVA N° 002-2020-MDV, con la finalidad de homenajear a todas las madres trabajadoras de las áreas administrativas y obreros de la Municipalidad Distrital de Vegueta.**

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO y LOS INFORMES TÉCNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023/MDV-H, ARTÍCULO PRIMERO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR el PLAN DE TRABAJO, DENOMINADO: “CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE LA MADRE”, por el importe de S/ 2,270.00 (Dos mil doscientos setenta con 00/100 soles), con la finalidad de homenajear a todas las madres trabajadoras de las áreas administrativas y obreros de la Municipalidad Distrital de Vegueta, el mismo que se desarrollará el día viernes 09 de mayo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO:

REMITIR todo lo actuado a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, para proseguir con el trámite de Encargo Económico para cumplimiento del Plan de Trabajo: “CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE LA MADRE”, por el importe de S/ 2,270.00 (Dos mil doscientos setenta con 00/100 soles).



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942

ARTÍCULO TERCERO:

ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ejecutar **con idoneidad y bajo estricta responsabilidad**, los actos administrativos siguientes, en conformidad de lo aprobado en el ARTÍCULO PRIMERO y SEGUNDO.

ARTÍCULO CUARTO:

ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Tramite Documentario, Archivo y Orientación al Ciudadano, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a las partes interesadas y áreas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad con lo previsto en el Artículo 20° y siguientes de la Ley N° 27444; y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munivegueta.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TRANSCRITA: EL EXP. CONTIENE (22) FOLIOS ORIGINALES
GAF/SGRH/SGLMYCP/GPP/SGITYC/ARCHIVO
CGCJ-GM-MDV